



San Andrés, Islas, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00166-00
DEMANDANTE	FREDDY JIDLAPH MENDOZA SMITH
DEMANDADO	COMERZILICIADORA NACIONAL DE APUESTAS CONAPUESTAS S.A NIT 890.504.795-1
Auto Interlocutorio No.	0798-22

Acorde con la constancia secretarial y analizado el expediente, se observa que mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, se inadmitió la demanda, se le concedió conforme al Art. 90 del C.G.P, el término de 05 días a la parte demandante para que subsanara tal situación, evidenciándose que el presente asunto no fue subsanado conforme a la norma citada, se procederá a rechazar la demanda

Por lo anterior expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, haciendo entrega de ella sin necesidad de desglose, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**